

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA

" INDUSTRIA MARINERA " .-

3560 3560 3560 3560 3560 3560 3560

En la ciudad de Quito, Capital

de la República del Ecuador, a nueve de Diciembre de mil -

novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Notario doctor

Clmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparece el

señor don Alfredo Guarderas Guarderas, casado, domiciliado

en esta ciudad y mayor de edad, a quien conozco de que doy

fé, a nombre y en representación de la Compañia Anónima -

" Industria Marinerá " en su calidad de Presidente - Geren-

te de la misma y debidamente autorizado por su Directorio

como consta del nombramiento y copias de actas que se agre-

gan a este instrumento, dice que eleva a escritura pública

la siguiente de reforma de Estatutos.- " Señor Notario :-

Sírvase autorizar en su registro de escrituras públicas una

de la cual consten las reformas a los Estatutos de la Socie-

dad Anónima " Industria Marinerá ", que se convienen en -

otorgar al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA -

RA .- Comparece el señor don Alfredo Guarderas Guarderas,

a nombre y en representación de la Compañia Anónima " Indus-

tria Marinerá ", en calidad de Presidente - Gerente de la

misma y debidamente autorizado por la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas, según consta de los documentos -

habilitantes que se agregan, y que son el nombramiento de

Presidente - Gerente y copia certificada del acta de la re-

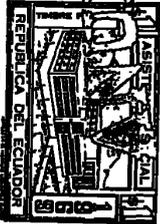
ferida Junta de Accionistas.- SEGUNDA.- Por escri-

9.12.54



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 tura pública otorgada ante el Notario señor Pompeyo Jervis  
2 Quevedo, el diez y seis de Julio de mil novecientos treinta  
3 y ocho, se constituyó la Compañía Anónima " Industria Hari-  
4 nera " en esta ciudad, la misma que se ha regido por los Es-  
5 tatutos convenidos en la referida escritura, en cuyo artícu-  
6 lo catorce se establece la facultad de reformar los Estatu-  
7 tos en cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los  
8 accionistas reunidos en Junta General, convocada expresamen-  
9 te para este objeto.- T E R C E R A .- Previa convocatoria  
10 realizada por el Presidente - Gerente, y publicada en el -  
11 periódico " La Tierra ", en los números dos mil seiscientos  
12 setenta y dos mil seiscientos setenta y uno, del doce y tre-  
13 ce de Noviembre de este año, se reunió la Junta General Ex-  
14 traordinaria de Accionistas, en el día y hora señalados en  
15 la convocatoria, esto es el miércoles veinte y cuatro de -  
16 - Noviembre del año en curso, a las cuatro y treinta minutos  
17 de la tarde, con la concurrencia de noventa y un acciones,  
18 constituyendo así mayoría, en relación con la totalidad de  
19 acciones de la Compañía, que lleguen al número de cien.-  
20 En la referida Junta se resolvió por unanimidad reformar -  
21 los Estatutos de la Compañía en la parte que corresponde al  
22 artículo noveno; y se facultó al Presidente - Gerente para  
23 que a nombre y representación de la Sociedad " Industria Ha-  
24 rinera " incórpore a escritura pública, las reformas aproba-  
25 das al tenor del acta, cuya copia certificada se agrega.-  
26 C U A R T A .- Con estos antecedentes, el señor Alfredo Guar-  
27 deras, como Gerente Presidente de la " Industria Harinera ",  
28 - Compañía Anónima, debidamente autorizado por la Junta Gene-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 ral Extraordinaria de Accionistas, comparece y expresa que  
2 de conformidad con las reformas consideradas y resueltas -  
3 unánimemente por la mayoría de accionistas de la prenombrada  
4 de Compañía, en la Junta Extraordinaria del veinte y cuatro  
5 de Noviembre de este año, el artículo noveno de los Estatutos  
6 de la Sociedad y que se otorgaron por la escritura referida  
7 en la cláusula segunda de este contrato, queda sustituido  
8 por el siguiente.- " A r t í c u l o N o v e n o . -  
9 La administración de la Sociedad será ejercida por la Junta  
10 General, el Directorio y la Gerencia.- La Junta General  
11 la componen los poseedores de acciones de la Compañía, reunidos  
12 previa convocatoria.- Cada acción representa un voto  
13 y se tendrá por mayoría, la mitad más una de las acciones  
14 suscritas.- Los socios pueden hacerse representar en las  
15 Juntas, mediante carta enviada al Presidente, junto con los  
16 títulos de sus acciones.- La Junta estará facultada para  
17 disponer y resolver sobre todo lo relativo a los negocios  
18 y operaciones sociales.- Para el caso de remociones se requerirá  
19 las dos terceras partes del capital social por lo menos,  
20 sin que por este, cómputo se excluyan las acciones  
21 de la persona de cuya remoción se tratare de ser ella accionista.-  
22 El Directorio se compone del Presidente-Gerente, del Subgerente-Cajero,  
23 del Secretario / y de dos Vocales; siendo indispensable para ser miembro  
24 del Directorio, ser dueño de por lo menos cinco acciones.- El Gerente o  
25 Subgerente en su caso, tiene la representación legal de la Sociedad, para  
26 todos los actos y contratos en que ésta deba intervenir.-  
27 Para operaciones de cualquier índole, que pasen de Un millón





Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 la Propiedad, previos los requisitos legales.- El señor No-  
2 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo ".  
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,  
4 con todo el valor legal.- I leída que ha sido al comparecien-  
5 te, por mí el Notario, en presencia de los testigos que con-  
6 currieren en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y  
7 con dichos testigos que son los señores José Alberto Cobo,  
8 Jaime Poveda y Eduardo Cobo, de este vecindario, mayores -  
9 de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual, doy  
10 fé.- Firmado).- Alfredo Guarderas.- Firmado).- Testigo.- Jai-  
11 me Poveda.- Firmado).- Testigo.- José A. Cobo V.- Firmado).-  
12 Testigo.- Eduardo Cobo.- Firmado).- El Notario.- Clmedo del  
13 Pozo D.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
14 L. INDUSTRIA HERRINERA S.A. ".- Quito, Noviembre veinte y -  
15 cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.- Señor don .-  
16 Alfredo Guarderas, Presidente-Gerente de la " Industria Ha-  
17 rrinera S. A. ".- Ciudad.- Muy señor mío:- Cúmpleme llevar  
18 a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas, reunida el día miércoles veinte y cuatro de -  
20 Noviembre en curso, resolvió, autorizar a usted, para que  
21 como representante legal de la Compañía, proceda a otorgar  
22 la correspondiente escritura pública de la cual conste las  
23 reformas a los Estatutos de la Sociedad, en los términos -  
24 acordados por la Junta, y que se consignen en el acta que  
25 en copia certificada adjunto.- Usted, se servirá agregar -  
26 a la escritura pública de reformas a los Estatutos, tanto  
27 la presente nota, como el nombramiento de Presidente-Geren-  
28 te y el acta de la Junta, en calidad de documentos habili-

1 tantes.- Igualmente usted, realizará todas las gestiones -  
2 conducentes a la aprobación judicial de las reformas a los  
3 Estatutos y a su inscripción, en el Registro respectivo.-  
4 Sin otro particular, quedò de usted, atentamente.- Firmado).-  
5 Luis de Guzmán y Polanco, Subgerente, encargado de la Secre-  
6 taría.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRACORDINARIA DE ACCIÒNIS -  
7 TAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA " INDUSTRIA HARINERA ".- En Qui-  
8 to, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre de mil  
9 novecientos cincuenta y cuatro, a las cuatro y treinta minu-  
10 tos de la tarde, de conformidad con la convocatoria reali-  
11 zada por la Presidencia, y que se encuentra publicada en el  
12 periódico " La Tierra ", con fecha doce y trece de noviem-  
13 bre en curso, se instala la sesión, dirigida por el señor -  
14 Alfredo Guarderas, en su calidad de Presidente-Gerente de -  
15 la Compañía, y con la concurrencia de noventa y un acciones,  
16 que representan noventa y un votos, en las personas del se-  
17 ñor Alfredo Guarderas, con ochenta y seis acciones, y el -  
18 señor Luis de Guzmán y Polanco, con cinco acciones.- Actúa  
19 de Secretario el señor Luis de Guzmán, como Subgerente, en-  
20 cargado de la Secretaría, la misma que quedó vacante, por -  
21 renuncia del titular señor Gustavo Iturralde.- La Presiden-  
22 cia, de acuerdo con el objeto expresado en la convocatoria  
23 para esta Junta, convocatoria cuyas publicaciones, se agre-  
24 gen al acta, manifiesta que debe procederse a considerar y  
25 resolver sobre las reformas a los Estatutos de la Sociedad,  
26 las mismas que después de sometidas a consideración de la  
27 Junta, quedan resueltas por unanimidad en estos términos:-  
28 P r i m e r o .- El artículo noveno en su parte inicial di-

SECRETARIA



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 rá:- " La administración de la Sociedad, será ejercida por  
2 la Junta General, el Directorio y la Gerencia.- La Junta Ge-  
3 neral, la componen, los poseedores de acciones de la Compa-  
4 ñía, reunidos previa convocatoria.- Cada acción, representa  
5 un voto, y se tendrá por mayoría, la mitad más una de las  
6 acciones suscritas.- Los socios pueden hacerse representar  
7 en las Juntas, mediante carta enviada al Presidente, junto  
8 con los títulos de sus acciones.- La Junta estará facultada  
9 para resolver y disponer, sobre todo lo relativo a los ne-  
10 gocios y operaciones sociales.- S e g u n d o .- El artícu-  
11 l o Noveno en la parte que se refiere al caso de remocio-  
12 nes dirá:- " Para el caso de remociones se requerirán las  
13 dos terceras partes del capital social, por lo menos.- sin  
14 que se excluyan para este cómputo las acciones de la perso-  
15 na de cuya remoción se tratare, de ser élla accionista.-  
16 T e r c e r o .- El mismo artículo, en la parte correspon-  
17 diente a la integración del Directorio, dirá:- " El Direc-  
18 torio se compone del Presidente-Gerente, del Subgerente-Ca-  
19 jero, del Secretario, y de dos Vocales; siendo indispensa-  
20 ble para ser miembro del Directorio, ser dueño, / de  
21 nos cinco acciones.- El Gerente o Subgerente en su caso, -  
22 tiene la representación legal de la Sociedad, pero todos -  
23 los actos y contratos en que éste deba intervenir.- C u a r-  
24 t o.- El mismo artículo en la parte pertinente a las opera-  
25 ciones sociales, dirá:- " Para operaciones de cualquier in-  
26 dole y que pasen de Un millón de sucres, la Gerencia nece-  
27 sitará la autorización de la Junta General; pero en las ope-  
28 raciones de menor valor, la Gerencia podrá actuar sin nece-

Vertical handwritten signature or mark on the left margin.

1      sidad de autorización alguna ".- Q u i n t o .- El mismo Ar-  
2      tículo Noyeno en lo relativo a las condiciones para ser Pre-  
3      sidente-Gerente, dirá:- " Para ser Presidente-Gerente, se  
4      requiere ser mayor de veintiún años de edad, y poseer por  
5      lo menos, cincuenta acciones de la Sociedad.- Los cargos -  
6      de Presidente-Gerente y Subgerente, serán desempeñados de -  
7      preferencia, por los socios que mayor número de acciones -  
8      tengan.- Los cargos del Directorio, no podrán ser confiados  
9      o delegados mediante mandato, a ninguna otra persona que no  
10     sea el Titular.- S e x t o.- El mismo artículo en su parte  
11     final, dirá:- " En caso de falta de cualquiera de los miem-  
12     bros del Directorio, el Presidente-Gerente, designará el -  
13     accionista que debe reemplazarlo en el cargo, mientras dure  
14     la falta; y si por cualquier motivo faltare el Presidente-  
15     Gerente, ejercerá la representación de la Sociedad, el Sub-  
16     gerente, previa designación escrita hecha por el Presidente-  
17     Gerente; y en tal caso, el Sub-Gerente, tendrá los mismos -  
18     derechos y obligaciones que se confieren al Presidente-Ge-  
19     rente de la Compañía, en la Ley y en estos Estatutos.- La  
20     Junta General de Accionistas, en vista de la información he-  
21     cha por el Presidente-Gerente, con relación a la irregulari-  
22     dad ocurrida en la convocatoria para la Junta anterior del  
23     dos de Octubre de este año, en la que se trató sobre las -  
24     reformas a los Estatutos, irregularidad que produjo la in-  
25     validez legal de lo acordado en esa Junta, resuelve decla-  
26     rar insubsistente y sin valor alguno tanto el acta de la -  
27     referida Junta del dos de Octubre último; como la escritura  
28     pública, que se otorgó ante el Notario doctor Daniel Beli-

271950



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 seric Hidalgo, con fecha cinco de Octubre de este año; y -  
 2 en consecuencia, la Junta dispone que: una vez hecha legal-  
 3 mente la convocatoria para esta reunión, tan solo se consi-  
 4 dere con validez y vigencia, el acta de la presente Junta,  
 5 del veinte y cuatro de Noviembre de este año; así como la  
 6 escritura pública a que se otorgue de conformidad con la -  
 7 misma.- La Junta General de Accionistas, declara reformados  
 8 los Estatutos de la Sociedad, en su artículo noveno, en los  
 9 términos que quedan consignados; y resuelve autorizar al -  
 10 Presidente-Gerente, para que presente al Juzgado respectivo,  
 11 el texto del artículo noveno de los Estatutos, con las re-  
 12 formas aprobadas; a fin de que el Juzgado dicte la providen-  
 13 cia respectiva de autorización y mande inscribir en el Re-  
 14 gistro correspondiente, previos los trámites legales en que  
 15 intervendrá el Presidente-Gerente a nombre de la Compañía.-  
 16 Además, la Junta resuelve que el mismo Presidente-Gerente -  
 17 proceda a suscribir la escritura pública respectiva, en que  
 18 se consignen las reformas aprobadas a los Estatutos de la  
 19 Compañía, después de lo cual se solicitará la aprobación ju-  
 20 dicial, como queda indicado.- Se agregará a la escritura, -  
 21 una copia de esta acta, el texto definitivo del artículo no-  
 22 veno de los Estatutos reformado; y los demás documentos ha-  
 23 bilitantes necesarios para la validez de la escritura.- Se  
 24 declara finalmente y así constará en la escritura pública,  
 25 a suscribirse, que en todo lo que no ha sido materia de re-  
 26 forma, quedan vigentes y subsisten los Estatutos de la Com-  
 27 pañia " Industria Harinera ", Sociedad Anónima, contenidos  
 28 en la escritura pública de Constitución Social, otorgada -



1 torgó ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, cuyo Archivo  
 2 se encuentra a mi cargo.- En fé de ello confiero esta TER-  
 3 CERA COPIA., sellándola y firmándola en Quito, a diez y seis  
 4 de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.-



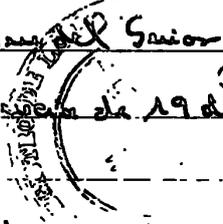
Dr. J. Vicente Troya I.

NOTARIA 2a.



5 *El Notario,*  
 6  
 7  
 8  
 9 *Olmedo del Pozo.*  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15

16 Con fecha Veintiseis de enero de 1.955, se encuentran inscrita la  
 17 primera copia de la presente escritura a f. 21. bajo el N° 24. del  
 18 Registro Mercantil. Tomo 86. por orden del Señor Juez Pri-  
 19 mo provincial de Pichincha. en su providencia de 19 de Enero de  
 20 1.955.-



21 *Quito, a 23 de diciembre de 1.969*  
 22 *El Registrador.-*  
 23 *[Firma]*

24  
25  
26  
27  
28

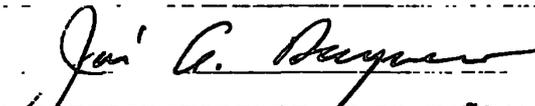
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañias, bajo el No. 0642-38, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Sentencia Judicial y celebrada en la Notaria 2ª del Cantón Quito el 9-12-54, relacionada con la Reforma de Estatutos de la Compañia LA INDUSTRIA MARINERA S.A.º, e inscrita con el No. 24 de 26-01-55 del Registro Mercantil, Tomo 86, de acuerdo con la ley.  
Queda archivada una copia de este instrumento.

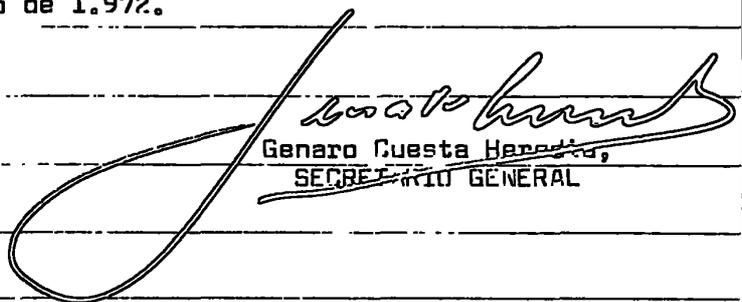
Quito, a 6 de Julio de 1971

  
EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

~~UCW/ccc.~~  
~~RS/~~

RAZON: La inscripción que antecede la proveyó y firmó el señor Superintendente de Compañias, en Quito, a 6 de Julio de 1.971.

Quito, a 10 de Enero de 1.972.

  
Genaro Cuesta Heredia,  
SECRETARIO GENERAL

ECA  
10-I-72.

ANOTADO BIC. 1 6 1971